



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-MDLA/GM

La Arena, 12 de octubre de 2023

### VISTO:

Expediente de Registro N° 4714 de fecha 04 de septiembre de 2023, se anexa la Carta N° 38-2023-R.L-CONSORCIO CAYRO/MDLA, de fecha 04 de septiembre de 2023, sobre pago de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287 presentada por MIRYAM PACHERRES CAYETANO, representante común del Consorcio CAYRO; Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-MDLA de fecha 05 de diciembre de 2022; Carta N° 003-2023-I. RCR de fecha 02 de octubre de 2023 presentada por el Inspector de obra; Informe N° 1140-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 568-2023-MDLA-GAJ de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 253-2023-MDLA-SGC de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, numeral 4.8 *La aprobación o desaprobarción de liquidaciones de proyectos en general;*

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 94. Liquidación del contrato de obra y efectos, señala: "94.1 *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

94.2 *El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.*

94.3 *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.*

94.4 *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

94.5 *Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

94.6 *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

94.7 *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.”;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022 se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-MDLA, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022-MDLA/CS, primera convocatoria, entre el Contratista CONSORCIO CAYRO integrado por IPSUM CAJ EIRL con RUC N° 20530295746 e INVERSIONES CORPORATIVAS GONZALES EIRL con RUC N° 20603012900 y la Municipalidad Distrital de La Arena, cuyo objeto era la EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, por el monto contractual ascendente a S/ 2'380,038.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 47/100 SOLES), que incluye tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, bajo el sistema de ejecución **A PRECIOS UNITARIOS**, con plazo de ejecución de la prestación era de 120 (ciento veinte) días calendarios para la Ejecución de la obra, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases administrativas del procedimiento de selección.

Que, mediante Expediente de Registro N° 4714 de fecha 04 de septiembre de 2023, se anexa la Carta N° 38-2023-R.L-CONSORCIO CAYRO/MDLA, de fecha 04 de septiembre de 2023, mediante la cual la Representante Común del Consorcio CAYRO, remitió el informe de Liquidación de Contrato de Obra: “REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA”, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- De acuerdo con las Valorizaciones de Obra del Contrato Principal, la obra se culminó al 91.34%, puesto que hubo un Deductivo de Obra N°01 por el monto de S/ 185,820.28 inc. IGV, que representa el 7.81%; y también hubo un saldo de Obra por el monto de S/ 20,209.76 inc. IGV, que representa el 0.85%.
- El monto de los mayores metrados es de S/ 185,820.28 inc. IGV, que representa el 7.81% del Monto Contratado.
- El monto correspondiente a la liquidación se detalla en el siguiente cuadro:

REAJUSTES	S/ 0.00
INTERESES LEGALES	S/ 8,821.24
SUB TOTAL	S/ 8,821.24
IGV (18%)	S/ 1,587.82
<b>TOTAL A PAGAR C/IGV</b>	<b>S/ 10,409.06</b>

Por lo que corresponde pagar al contratista el monto de S/ 10,409.06 inc. IGV.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



- Corresponde a la Entidad hacer la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/ 238,003.85 incluido IGV.**
- El **Costo Total de Ejecución de la Obra** "Rehabilitación del canal Casarana en el sector Casarana Progresiva 1+977 - 8+617, Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura", asciende al Importe de **S/ 2,370,237.71 (dos millones trescientos setenta mil doscientos treinta y siete con 71/100) incluido IGV.**

Que, mediante Carta N° 003-2023-I.O RCR de fecha 02 de octubre de 2023, el Inspector de obra remite a la Entidad su CONFORMIDAD a la Liquidación técnica financiera de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, en base a las siguientes consideraciones técnicas:

#### 4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(...)

#### METAS LOGRADAS

DESCRIPCION	UND	METRADO
<b>01 CANAL DE CONCRETO PARA RIEGO</b>		
<b>01.01 OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	UND	1.00
01.01.02 ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	MES	4.00
<b>01.02 TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.01 LEVANTAMIENTO Y CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EJECUCION DE OBRA	MES	4.00
01.02.02 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE FONDO DE CANAL	M3	2,585.10
01.02.03 MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02.04 FLETE TERRESTRE	KG	261,142.00
01.02.05 TRASVASE DE AGUA (PARA CONTINUIDAD DE SERVICIO)	DIA	120.00
<b>01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M3	434.38
01.03.02 EXCAVACION DE CAJA HIDRAULICA DEL CANAL	M3	1,510.64
01.03.03 ELIMINACION DE DEMOLICION	M3	608.13
01.03.04 ELIMINACION DE EXCAVACION	M3	1,888.30
<b>01.04 REPARACION DE FISURAS Y RECAPEO DE PAÑOS DE LOSA DE CANAL</b>		
01.04.01 PREPARACION DE GRIETAS Y FISURAS PARA REPARACION	M	7,318.60
01.04.02 REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS CON RESINA EPOXICA	M	7,318.60
01.04.03 PREPARACION DE SUPERFICIE DE LOSAS PARA RECAPEO	M2	738.50
01.04.04 RECAPEO DE PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO CON MORTERO DE REPARACION	M2	738.50
<b>01.05 CANAL DE CONCRETO</b>		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



01.05.01 REFINE Y NIVELACION DE CAJA DE CANAL	M2	2,922.86
01.05.02 SUMINISTRO DE OVER D=2" A 3"	M3	113.74
01.05.03 COLOCACION Y COMPACTACION DE OVER	M3	113.74
01.05.04 SUMINISTRO DE HORMIGON	M3	113.74
01.05.05 COLOCACION Y COMPACTACION DE HORMIGON	M3	113.74
01.05.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	M2	144.60
01.05.07 CONCRETO PARA CANAL $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$	M3	430.02
01.05.08 CURADO CON ADITIVO QUIMICO DE CONCRETO	M2	3,062.93
01.05.09 JUNTA DE DILACION ELASTOMERICA	M	638.56
01.05.10 JUNTA DE CONSTRUCCION ELASTOMERICA	M	349.80
<b>01.06 REHABILITACION DE JUNTA DE DILACION</b>		
01.06.01 DEMOLICION DE JUNTAS DE DILACION	M	9,003.60
01.06.02 JUNTA DE DILACION ELASTOMERICA	M	9,003.60
<b>01.07 REHABILITACION DE JUNTAS DE CONSTRUCCION</b>		
01.07.01 DEMOLICION DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	M	4,501.80
01.07.02 JUNTA DE CONSTRUCCION ELASTOMERICA	M	4,501.80
<b>01.08 REHABILITACION DE TOMAS LATERALES</b>		
01.08.01 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	65.01
01.08.02 ELIMINACION DE DEMOLICION	M3	91.01
01.08.03 SUMINISTRO DE OVER D=2" A 3"	M3	22.21
01.08.04 COLOCACION Y COMPACTACION DE OVER	M3	22.21
01.08.05 SUMINISTRO DE HORMIGON	M3	22.21
01.08.06 COLOCACION Y COMPACTACION DE HORMIGON	M3	22.21
01.08.07 SOLADO CONCRETO C:H 1:10 E=2"	M2	148.04
01.08.08 ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	3,341.81
01.08.09 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	571.05
01.08.10 CONCRETO PARA ESTRUCTURA $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$	M3	65.01
01.08.11 CURADO CON ADITIVO QUIMICO DE CONCRETO	M2	519.22
<b>01.09 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA</b>		
01.09.01 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 1(1.0x2.80m).	UND	1.00
01.09.02 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 2(0.70x2.30m).	UND	2.00
01.09.03 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 3(0.80x2.45m).	UND	3.00
01.09.04 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 4(0.60x2.30m).	UND	1.00
01.09.05 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 5(0.60x2.50m).	UND	1.00
01.09.06 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 6(0.80x2.50m).	UND	8.00
01.09.07 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 7(0.90x2.50m).	UND	6.00
01.09.08 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 8(1.0x2.50m).	UND	5.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



01.09.09 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 9(1.20x2.50m).	UND	1.00
01.09.10 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 10(0.60x2.60m).	UND	1.00
01.09.11 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 11(0.60x2.80m).	UND	1.00
01.09.12 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 12(0.90x2.60m).	UND	4.00
01.09.13 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 13(1.0x2.60m).	UND	3.00
01.09.14 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 14(0.80x2.70m).	UND	2.00
01.09.15 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO 15(0.90x2.70m).	UND	1.00
<b>01.10 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA</b>		
01.10.01 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 1(1.0x2.80m).	UND	1.00
01.10.02 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 2(0.70x2.30m).	UND	2.00
01.10.03 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 3(0.80x2.85m).	UND	3.00
01.10.04 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 4(0.60x2.30m).	UND	1.00
01.10.05 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 5(0.60x2.50m).	UND	1.00
01.10.06 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 6(0.80x2.50m).	UND	8.00
01.10.07 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 7(0.90x2.50m).	UND	6.00
01.10.08 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 8(1.0x2.50m).	UND	5.00
01.10.09 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 9(1.2x2.50m).	UND	1.00
01.10.10 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 10(0.60x2.60m).	UND	1.00
01.10.11 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 11(0.80x2.60m).	UND	1.00
01.10.12 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 12(0.90x2.60m).	UND	4.00
01.10.13 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 13(1.0x2.60m).	UND	3.00
01.10.14 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 14(0.80x2.70m).	UND	2.00
01.10.15 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO 15(0.90x2.70m).	UND	1.00
01.10.16 JUNTA DE CONSTRUCCION ELASTOMERICA	M	184.25
<b>01.11 REHABILITACION DE ESTRUCTURAS DE RETENCION</b>		
<b>01.11.01 RETENCION 01</b>		
01.11.01.01 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	40.73
01.11.01.02 ELIMINACION DE DEMOLICION	M3	57.02
01.11.01.03 SUMINISTRO DE OVER D=2" A 3"	M3	12.49
01.11.01.04 COLOCACION Y COMPACTACION DE OVER	M3	12.49
01.11.01.05 SUMINISTRO DE HORMIGON	M3	12.49
01.11.01.06 COLOCACION Y COMPACTACION DE HORMIGON	M3	12.49
01.11.01.07 SOLADO CONCRETO C:H 1:10 E=2"	M2	83.25
01.11.01.08 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,387.25
01.11.01.09 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	186.37
01.11.01.10 CONCRETO PARA ESTRUCTURA F'C=210 KG/CM2	M3	40.73
01.11.01.11 CURADO CON ADITIVO QUIMICO DE CONCRETO	M2	368.33



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



01.11.01.12 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO I	UND	1.00
01.11.01.13 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO I	UND	1.00
01.11.01.14 JUNTA DE CONSTRUCCION ELASTOMERICA	M	20.46
<b>01.11.02 RETENCION 02</b>		
01.11.02.01 PREPARACION DE SUPERFICIE	M2	15.63
01.11.02.02 RECAPEO DE PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO CON MORTERO DE REPARACION	M2	15.63
01.11.02.03 SUMINISTRO DE COMPUERTA METALICA TIPO II	UND	2.00
01.11.02.04 INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO II	UND	2.00
<b>01.12 REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR</b>		
01.12.01 PREPARACION DE SUPERFICIE SUPERIOR DE LOSA DE TABLERO DE PUENTE.	M2	27.00
01.12.02 RECAPEO DE PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO CON MORTERO DE REPARACION	M2	27.00
01.12.03 PREPARACION DE SUPERFICIE INFERIOR DE LOSA DE TABLERO DE PUENTE.	M2	24.00
01.12.04 RECAPEO DE SUPERFICIE INFERIOR DE LOSA DE TABLERO DE PUENTE.	M2	24.00
<b>01.13 SEGURIDAD EN OBRA</b>		
<b>01.13.01 SEGURIDAD EN OBRA-COVID 2019 (RM-239-2020-MINSA)</b>		
01.13.01.01 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS DE TRABAJO	GLB	1.00
01.13.01.02 EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO E INCORPORACION AL CENTRO	GLB	1.00
01.13.01.03 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	GLB	1.00
01.13.01.04 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	GLB	1.00
01.13.01.05 MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
01.13.01.06 VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID 19	GLB	1.00
<b>01.13.02 EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.13.02.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.13.02.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.13.02.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00

### PRESUPUESTO DE CONTRATO PRINCIPAL

Se tiene un mayor metrado en el Expediente Técnico en comparación a lo visto en campo, por lo que no corresponde ejecutar por la Contratista por un monto de S/.20,209.76 inc IGV que representa un 0.85% de incidencia del Monto Contratado, por lo cual la obra se encuentra culminada en un avance del 91.34% del contrato principal.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/. 1,602,069.54
2	GAS TOS GENERALES (B)	8.0000%	S/. 128,165.56
3	UTILIDAD (C)	7.0000%	S/. 112,144.87
4	SUB TOTAL (A+B+C)	.....	S/. 1,842,379.97
5	IGV 18%	18.00%	S/. 331,628.40

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



6	TOTAL DE PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 2,174,008.37
---	--------------------------------	------------------

## PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE OBRA

"REHABILITACION DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA (PROGRESIVA 1+977-8+617) DISTRITO DE LA ARENA-PIURA-PIURA"					
MODALIDAD:	PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO:	S/. 2,380,038.47		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	V.CONTRATADO	S/. 2,380,038.47		
CONTRATISTA	CONSORCIO CAYRO E.I.R.L	PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIO		
SUPERVISOR	ING. MIGUEL LOPEZ CASTILLO				
RESIDENTE	ING. EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA				
AMPLIACION DE PLAZO: 21 DIAS TERMINO DE OBRA 13 DE JUNIO 2023					
N°ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					S/.136,934.62
<b>1.08</b>	<b>REHABILITACION DE TOMAS LATERALES</b>				<b>S/.89,974.60</b>
01.08.01	DEMOCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	65 01	101.87	S/6,622.57
01.08.02	ELIMINACION DE DEMOLICION	M3	91.01	9.12	S/830.01
01.08.03	SUMINISTRO DE OVER D=2° A 3"	M3	22.21	81.00	S/1,799.01
01.08.04	COLOCACION Y COMPACTACION DE OVER	M3	22.21	48.46	S/1,076.30
01.08.05	SUMINISTRO DE HORMIGON	M3	22.21	40 00	S/888.40
01.08.06	COLOCACION Y COMPACTACION DE HORMIGON	M3	22.21	38.96	S/865.30
01.08.07	SOLADO CONCRETO C.H 1 10 E=2"	M2	148.04	24.41	S/3,613.66
01.08.08	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg cm2 GRADO 60	KG	3,341.81	5.72	S/19,115.15
01.08.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	571.05	43 38	S/24,772.15
01.08.10	CONCRETO PARA ESTRUCTURA F C=210 KG CM2	M3	65.01	442.26	S/28,751.32
01.08.11	CURADO CON ADITIVO QUIMICO DE CONCRETO	M2	519 22	3.16	S/1,640.74
<b>1.09</b>	<b>REHABILITACION DE ESTRUCTURAS DE RETENCION</b>				<b>S/44,501.46</b>
<b>01.09.01</b>	<b>RETENCION 01</b>				
01.09.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	40.73	101.87	S/4,149.17
01.09.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICION	M3	57.02	9.12	S/520.02
01.09.01.03	SUMINISTRO DE OVER D=2° A 3"	M3	12.49	81.00	S/1,011.69
01.09.01.04	COLOCACION Y COMPACTACION DE OVER	M3	12.49	48.46	S/605.27
01.09.01.05	SUMINISTRO DE HORMGON	M3	12.49	40.00	S/499.60
01.09.01.06	COLOCACION Y COMPACTACION DE HORMIGON	M3	12.49	38.96	S/486.61
01.09.01.07	SOLADO CONCRETOC H1 10 E=2"	M2	83.25	24.41	S/2,032.13
01.09.01.08	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg'cm2 GRADO 60	KG	1,387.25	5.72	S/7,935.07
01.09.01.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	186.37	43.38	S/8,084.73
01.09.01.10	CONCRETO PARA ESTRUCTURA F'C=210 KG CM2	M3	40.73	442.26	S/18,013.25
01.09.01.11	CURADO CON ADITIVO QUIMCO DE CONCRETO	M2	368 33	3.16	S/1,163.92
<b>01.02.04</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>	KG	59,087.90	0.04	<b>S/. 2,458.56</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</b>				<b>S/. 136,934.62</b>
<b>2</b>	<b>GAS TOS GENERALES (B)</b>	8.0000%			<b>S/. 10,954.77</b>
<b>5</b>	<b>UTILIDAD (C)</b>	7.0000%			<b>S/958,542</b>
<b>6</b>	<b>SUB TOTAL (A+B+C)</b>	.....			<b>SI. 157,474.82</b>
<b>7</b>	<b>IGV 18%</b>	18.00%			<b>S/. 28,345.47</b>
<b>9</b>	<b>MONTO TOTAL DE OFERTA</b>				<b>S/. 185,820.28</b>
<b>10</b>	<b>Incidencia en porcentaje</b>				<b>7.81%</b>

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°310-2023-MDLA/A, de fecha 12 de junio del 2023, se aprueba la Reducción de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 – 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287. Siendo el monto cuantificado de dicho deductivo de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



- Cuantificación de la Reducción de prestación relacionada a las estructuras de concreto armado en las 40 tomas laterales es de S/. 122,095.54 inc. IGV, que representa una incidencia de 5.13% respecto del monto del contrato principal
- El importe de dicha reducción de retención 01 es de S/. 60,338.48 inc. IGV, que representa una incidencia de 2.53% respecto del monto del contrato principal.
- Las dos reducciones de prestaciones conllevan a un monto ascendente a S/: 185,820.28 inc IGV, y representa un porcentaje de incidencia de 7.81% respecto del contrato principal, que es menor al 25% del monto contratado.



## PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS

RESUMEN DE MAYOR METRADO					
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	P.U	MAYOR METRADO	MONTO MAYOR METRADO
01.04.03	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE LOSAS PARA RECAPEO	M2	51.98	1,022.96	S/. 53,173.27
01.04.04	RECAPEO DE PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO CON MORTERO DE REPARACIÓN	M2	91.89	1,022.96	S/. 93,999.45
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO (A)</b>				<b>S/. 147,172.72</b>
	<b>GASTOS GENERALES (B)</b>	8%			
	<b>UTILIDAD (C)</b>	7%			<b>S/. 10,302.09</b>
	<b>SUB TOTAL (A+B+C)</b>				<b>S/. 157,474.81</b>
	<b>IGV (18%)</b>	18%			<b>S/. 28,345.47</b>
	<b>MONTO TOTAL</b>				<b>S/. 185,820.28</b>
	<b>INCIDENCIA</b>				<b>7,81%</b>



Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°422-2023-MDLA/A, de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba la Ejecución de Mayores Metrados de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 – 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287. Siendo el monto cuantificado de dicho deductivo de la siguiente manera:

- Cuantificación de mayores metrados relacionada a las partidas de PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE LOSAS PARA RECAPEO y RECAPEO DE PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO CON MORTERO DE REPARACIÓN, de S/. 185,820.28 inc. IGV, que representa una incidencia de 7.81% respecto del monto del contrato principal

## PARALIZACIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO

**AMPLIACIÓN DE OBRA** : 21 DIAS CALENDARIOS

**SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** : ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (12 DIAS CALENDARIOS)

**SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** : ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 (18 DIAS CALENDARIOS)

## 5.- ANÁLISIS

- De la revisión de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 – 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, el Contratista entrega un contenido el cual es el siguiente:
  - 1.- Memoria Descriptiva Valorizada
  - 2.- Índices Unificados





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



- 3.- Facturas y sus Comprobantes de Pago de las Valorizaciones
- 4.- Liquidación Financiera
  - 4.1. Ficha Técnica de Obra
  - 4.2. Cálculo de Reintegro Autorizado
  - 4.3. Cálculo de los coeficientes "k" de Reajuste
  - 4.4. Calendario Valorizado de Avance de Obra Programado
  - 4.5. Calendario Valorizado de avance de Obra Ejecutado
  - 4.6. Valorización de Mayores Metrados
  - 4.7. Liquidación de Obra
  - 4.8. Cuadro del Monto vigente de Inversión
  - 4.9. Cálculo de Multas
  - 4.10. Montos Recalculados
  - 4.11. Resumen de Comprobantes de Pago
  - 4.12. Gráfico de Avance de Obra
  - 4.13. Cálculo de Intereses Legales
- 5.- Valorizaciones Mensuales
- 6.- Calendario de Avance Actualizado a la Fecha de Inicio de Obra
  - 6.1. Del contrato Principal
  - 6.2. De la ampliación de plazo
- 7.- Bases Integradas
- 8.- Aprobación del Expediente Técnico
- 9.- Entrega de Expediente Técnico
- 10.- Contrato de Obra
- 11.- Registro Nacional de Proveedor de Obra
- 12.- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento
- 13.- Designación del Supervisor de Obra
- 14.- Acta de Entrega de Terreno
- 15.- Resolución de Aprobación de Calendario Adecuado a la Fecha de Inicio de Obra
- 16.- Acta de Inicio de Obra
- 17.- Resolución de Mayores Metrados N°01 y Deductivo de Obra N°01
- 18.- Actas de Suspensión y Reinicio de Obra
- 19.- Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N°01
- 20.- Acta de Observaciones y Recepción de Obra
- 21.- Cuaderno de Obra Digital
- 22.- Panel Fotográfico
- 23.- Planos Post Construcción
- 24.- Certificados de Calidad
- 25.- Pruebas de Laboratorio
- 26.- Pagos y aportes
- 27.- SCTR
- 28.- Plan de Seguridad en Obra



## LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

### CONTRATO PRINCIPAL

VAL. NO.	FECHA	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K-1	REAJUSTE PROGRAM.	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZADO	REINTEGRO AUTORIZADO
							Bruto	Neto
A	B	C	D	E	$F = C * E$	$G = D * E$	H	$L = H - I - J$
		2,016,981.75	1,842,379.98					



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



1	ene-23	42,994.83	46,476.23	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
2	feb-23	331,347.09	986,262.94	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
3	mar-23	572,650.33	243,312.53	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
4	abr-23	614,543.36	137,238.75	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
5	may-23	405,545.28	213,323.08	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
6	jun-23	49,900.86	215,766.45	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-</b>
<b>Total de Reintegro del Contrato Principal</b>								

### MAYORES METRADOS

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Reintegro Autorizado	
							Bruto	Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	H	L = H - I - J
		<b>157,474.81</b>	<b>157,474.81</b>					
1	jun-23	157,474.81	157,474.81	-1.000	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-</b>
<b>Total de Reintegro de los Mayores Metrados</b>								

### VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS - CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO PRINCIPAL N°	MONTO S/.	REAJUSTE CONCEDIDO	TOTAL REAJUSTADO	VALORIZAC. NETA (VN)	OTRAS DEDUCCIONES (E)		NETO PAGADO S/.	
					FONDO DE GARANTÍA E1	EFFECTIVO VN - E	IGV	SUBTOTAL
A	B	C	C = A + B	VN = C - D	E1	VN - E		
VAL. N°01	46,476.23	-	46,476.23	46,476.23	31,733.84	14,742.39	2,653.63	17,396.02
VAL. N°02	986,262.94	-	986,262.94	986,262.94	169,964.34	816,298.60	146,933.75	963,232.35
	232,602.58	-	232,602.58	232,602.58				
	753,660.36	-	753,660.36	753,660.36				
VAL. N°03	243,312.53	-	243,312.53	243,312.53	-	243,312.53	43,796.26	287,108.79
	95,939.64	-	95,939.64	95,939.64	-	95,939.64	17,269.14	113,208.78
	147,372.88	-	147,372.88	147,372.88	-	147,372.88	26,527.12	173,900.00
VAL. N°04	137,238.75	-	137,238.75	137,238.75	-	137,238.75	24,702.98	161,941.73
VAL. N°05	213,323.08	-	213,323.08	213,323.08	-	213,323.08	38,398.15	251,721.23



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

REPÚBLICA DEL PERÚ



VAL. N°06	215,766.46	-	215,766.46	215,766.46	-	215,766.46	38,837.96	254,604.42
<b>TOTAL</b>	<b>1,842,379.98</b>	<b>-</b>	<b>1,842,379.98</b>	<b>1,842,379.98</b>	<b>201,698.18</b>	<b>1,640,681.81</b>	<b>295,322.73</b>	<b>1,936,004.54</b>

## VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS – MAYORES METRADOS

MAYORES METRADOS		REAJUSTE CONCEDIDO	TOTAL REAJUSTADO	VALORIZAC. NETA (VN)	OTRAS DEDUCCIONES (E)		NETO PAGADO S/.	
N°	MONTO S/				FONDO DE GARANTÍA	EFFECTIVO	IGV	SUBTOTAL
	A	B	C = A + B	VN = C - D	E1	VN - E		
VAL. N°01	157,474.81	-	157,474.81	157,474.81	-	157,474.81	28,345.47	185,820.28
<b>TOTAL</b>	<b>157,474.81</b>	<b>-</b>	<b>157,474.81</b>	<b>157,474.81</b>	<b>-</b>	<b>157,474.81</b>	<b>28,345.47</b>	<b>185,820.28</b>
<b>TOTAL PAGADO C/IGV</b>							<b>S/ 2,121,824.82</b>	

## CÁLCULO DE INTERESES

La valorización líquida corresponde al monto en efectivo adeudado, por lo que, al momento de facturar el monto de interés calculado, se le debe agregar el I.G.V.

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-pcm, Artículo 83.- Valorizaciones y metrados – apartado 83.7: a partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

VALORIZACIÓN	MONTO	FECHA DE PAGO		DÍAS DE ATRASO	(FATILDP)	(FATILUDDP)	i	TOTAL INTERESES
		REAL	LEGAL					
<b>A) CONTRATO PRINCIPAL</b>								
VAL. N° 01 ENERO	46,476.23	02/03/2023	28/02/2023	3.00	8.0642	8.06273	0.0001823	8.47
VAL. N° 02 FEBRERO	986,262.94							
VAL. N° 02 FEBRERO	232,602.58	29/03/2023	31/03/2023	-1.00	8.0847	8.08623	-0.0001892	0
VAL. N° 02 FEBRERO	753,660.36	26/05/2023	31/03/2023	57.00	8.13132	8.08623	0.0055761	4202.52
VAL. N° 03 MARZO	243,312.53							
VAL. N° 03 MARZO	95,939.64	05/06/2023	30/04/2023	37.00	8.13952	8.10999	0.0036412	349.33
VAL. N° 03 MARZO	147,372.88	14/08/2023	30/04/2023	107.00	8.19931	8.10999	0.0110136	1623.1
VAL. N° 04 ABRIL	137,238.75	14/08/2023	31/05/2023	76.00	8.19931	8.13551	0.0078422	1076.25
VAL. N° 05 MAYO	213,323.08	14/08/2023	30/06/2023	46.00	8.19931	8.16057	0.0047472	1012.69
VAL. N° 06 JUNIO	215,766.46	14/08/2023	31/07/2023	15.00	8.19931	8.18727	0.0014706	317.3
<b>B) MAYORES METRADOS</b>								
VAL. N° 01 MM. JUNIO	157,474.81	14/08/2023	31/07/2023	15.00	8.19931	8.18727	0.0014706	231.58

INTERESES A RECONOCER S/ 8,821.24

## HOJA DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



## LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

### OBRA:

"Rehabilitación del Canal CASARANA en el sector Casarana Progresiva 1+977 – 8+617 distrito de La Arena, Provincia de y Departamento de Piura"

CONTRATISTA: CONSORCIO CAYRO

RESIDENTE: ING. EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA

SUPERVISOR: ING. MIGUEL LOPEZ CASTILLO

INSPECTOR: ING. RONALD CORDOVA RAMOS

MONTO CONTRATADO (sin I.G.V.): 2,016,981.75

DEDUCTIVO DE OBRA (sin I.G.V.): 157,474.81

MM DE OBRA N° 01 (sin I.G.V.) = 157,474.81

MONTO CONTRATADO EJECUTAD 1,842,379.98

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS (Acreditados con C/P)	SALDO
<b>1.00 Presupuesto Contratado Ejecutado (PCE)</b>	1,999,854.79	1,999,854.79	-
1.01 Valorizaciones del Presupuesto Principal	1,842,379.98	1,842,379.98	
1.02 Valorizacion de los Mayores Metrados	157,474.81	157,474.81	
<b>SUBTOTAL (A)</b>	<b>1,999,854.79</b>	<b>1,999,854.79</b>	-
<b>2.00 Reajuste de Precios</b>	0.00	0.00	-
2.01 Reintegros del Presupuesto Principal	0.00	0.00	
2.02 Reintegros de los Mayores Metrados	0.00	0.00	
<b>SUBTOTAL (B)</b>	-	-	-
<b>3.00 Adelantos</b>	0.00	0.00	0.00
3.01 Adelanto Directo	0.00	0.00	
3.02 Amortizacion de Adelanto Directo	0.00	0.00	
3.03 Adelanto Materiales	0.00	0.00	
3.04 Amortizacion de Adelanto por Materiales	0.00	0.00	
<b>SUBTOTAL (C)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4.00 Mayores Gastos Generales</b>	0.00	0.00	0.00
4.01 Ampliacion de Plazo de Ejecucion	0.00	0.00	
<b>SUBTOTAL (D)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>5.00 Interes</b>	8,821.24	0.00	8,821.24
6.01 Demora en Pago de Valorizaciones	8,821.24	0.00	
<b>SUBTOTAL (E)</b>	<b>8,821.24</b>	<b>0.00</b>	<b>8,821.24</b>
<b>6.00 TOTAL GENERAL H = (A + B + C + D + E)</b>	<b>2,008,676.03</b>	<b>1,999,854.79</b>	<b>8,821.24</b>
I.G.V. 18% (I)	361,561.68	359,973.86	1,587.82
<b>MONTO TOTAL A LIQUIDAR (A FAVOR DEL CONTRATISTA) H = (F + G)</b>			10,409.06
	<b>2,370,237.71</b>	<b>2,359,828.65</b>	<b>10,409.06</b>
<b>SALDO A CANCELAR (A FAVOR DEL CONTRATISTA) S/.</b>			<b>10,409.06</b>
<b>7.00 Devolucion de fondo de garantia</b>	201,698.18	0.00	201,698.18
7.01 Del Presupuesto Contratado	201,698.18	-	
7.02 Del Adicional de Obra N° 01	-	-	
7.03 De los Mayores Metrados	-	-	
<b>SUBTOTAL (F)</b>	<b>201,698.18</b>	-	<b>201,698.18</b>
I.G.V. 18%	36,305.67	-	36,305.67
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO INC. I.G.V. (G)</b>	<b>238,003.85</b>		<b>238,003.85</b>
<b>DEVOLUCION DE GARANTÍA DE FIELCUMPLIMIENTO (A FAVOR DEL CONTRATISTA) S/.</b>			<b>238,003.85</b>
<b>MONTO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>248,412.91</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA INCL.G.V. H = (F + G)</b>			<b>2,370,237.71</b>

### 6.- SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

El saldo final obtenida en la presente Liquidación Técnica Financiera de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 –

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287 es:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Monto a cancelar (POR FACTURAR) **S/. 10,409.06.**

**SON: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 06/100 SOLES.**

*\* Saldo a favor proveniente de intereses legales*

**\*\*El contratista CONSORCIO CAYRO renuncia a los reajustes del contrato principal de Obra, a los de mayores metrados de obra N°01 y a los gastos generales producto de la Ampliación de Plazo N°01**

## 7.- COSTO FINAL DE LA OBRA

El COSTO FINAL DE OBRA obtenida en la presente Liquidación Técnica Financiera de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 – 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287 es: **S/. 2'370,237.71 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Siete con 71/100 Soles)**

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE FINAL (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)			
Obra :	"Rehabilitación del Canal CASARANA en el sector Casarana Progresiva 1+977 – 8+617 distrito de La Arena, Provincia de y Departamento de Piura"		
Ubicación :	La Arena - Piura - Piura		
CONTRATISTA	CONSORCIO CAYRO	SUPERVISOR	ING. MIGUEL LOPEZ CASTILLO
RESIDENTE	ING. EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA	INSPECTOR	ING. RONALD CORDOVA RAMOS
Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Presupuesto Contractual	S/. 2,016,981.75	S/. 363,056.72	S/. 2,380,038.47
Presupuesto Deductivo N° 01	-157,474.81	-28,345.47	-185,820.28
Presupuesto Contractual Ejecutado	1,640,681.80	295,322.72	1,936,004.52
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Reintegro de los Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Mayores metrados	157,474.81	28,345.47	185,820.28
Devolucion del Fondo de Garantia	201,698.18	36,305.67	238,003.85
Intereses	8,821.21	1,587.82	10,409.06
<b>Contrato Vigente</b>	<b>S/. 2,008,676.03</b>	<b>S/. 361,561.68</b>	<b>S/. 2,370,237.71</b>

## 8.- CONCLUSIONES

- La obra se culminó al 91.34% de las partidas del contrato principal, puesto que hubo una Reducción de Obra N°01 por el monto de S/. 185,820.28 inc. IGV, que representa el 7.81% del monto contratado, y también hubo un saldo de obra por el monto de S/. 20,209.76 inc. IGV, que representa el 0.85% del monto contratado.
- El monto de los Mayores Metrado es de S/. 185,820.28 inc. IGV, que representa el 7.81% del monto contratado.
- De la Liquidación técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 – 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, se tiene como **COSTO TOTAL FINAL DE OBRA**, la suma de **S/. 2'370,237.71 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Siete con 71/100 Soles)**.
- se ha obtenido un **SALDO FAVOR DEL CONSORCIO CAYRO**, por el monto **S/. 10,409.06 (Diez Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Soles)** inc. IGV, cuyo monto corresponde a intereses legales por pago de Valorizaciones de Obra, debido al retraso de parte de la ARCC, en la transferencia de saldo de financiamiento para las obras en ejecución, a la Municipalidad Distrital de La Arena.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telef. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

REPÚBLICA DEL PERÚ



- Se recomienda una vez aprobada la Resolución de la Liquidación Técnica Financiera de Obra, realizar la devolución de la Retención del 10% del monto contratado, como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es **S/. 238,003.85 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Tres con 85/100 soles)**

De lo expuesto el suscrito da la CONFORMIDAD a la presente Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 – 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287** para su revisión y aprobación mediante emisión de la Resolución respectiva.

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través de Informe N° 1140-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 04 de octubre de 2023, luego del análisis y registro de la documentación concluye y recomienda que: **1. De la información presentada por el CONSORCIO CAYRO, se recomienda que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, teniendo como COSTO TOTAL FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, la suma de S/ 2,370,237.71 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta Y Siete Con 71/100 Soles).**

**2. Asimismo, se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSORCIO CAYRO por el monto de S/ 10,409.06 (Diez Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Soles) inc. IGV, cuyo monto corresponde a intereses legales de valorizaciones de Obra, debido al retraso por parte de la ARCC, en la transferencia del saldo de financiamiento para las obras en ejecución, a la Municipalidad Distrital de La Arena.**

**3. Se recomienda una vez aprobada la Resolución de la Liquidación Técnica Financiera de Obra, realizar la devolución de la Retención del 10% del monto contratado, como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es S/ 238,003.85 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Tres con 85/100 Soles)";**

**4. Se recomienda, Derivar a la Sub-Gerencia de Contabilidad y/o área que haga sus veces, para que proceda con la conciliación financiera respectiva, de la Liquidación del Contrato en mención.**

**5. Luego, derivar al Área de Asesoría Jurídica para que emita el informe correspondiente, para proceder con la emisión del acto resolutorio de la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287.**

**6. Asimismo, se recomienda remitir a este despacho, la resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra.";**

Que, con Proveído la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de liquidación técnica financiera de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANA PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287**, para opinión legal;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 568-2023-MDLA-GAJ de fecha 10 de septiembre de 2023, indicando que:

- Resulta **PROCEDENTE** que, a través del respectivo acto administrativo se **APRUEBE** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287**, a cargo del Contratista **CONSORCIO CAYRO E.I.R.L.**, teniendo como **COSTO TOTAL FINAL DE OBRA**, la suma de **S/ 2,370,237.71 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta Y Siete Con 71/100 Soles)**.
- Asimismo, se recomienda a vuestro despacho autorizar y disponer al estamento administrativo competente realizar las acciones necesarias para que se proceda al pago del **SALDO FAVOR DEL CONSORCIO CAYRO E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 10,409.06 (Diez Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Soles) inc. IGV**, cuyo monto corresponde a intereses legales de Valorizaciones de Obra, debido al retraso por parte de la ARCC, en la transferencia del saldo de financiamiento para las obras en ejecución, a la Municipalidad Distrital de La Arena.
- Se recomienda a vuestro despacho, autorizar y disponer al estamento administrativo competente, una vez aprobada la Resolución de la Liquidación Técnica Financiera de Obra, realizar las acciones necesarias para que se proceda a la devolución de la Retención del 10% del monto contratado, como fondo de garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto es **S/ 238,003.85 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Tres con 85/100 Soles)**, una vez aprobada y consentida la presente liquidación.
- Se recomienda, a vuestro despacho Derivar a la Sub gerencia de Contabilidad y/o área que haga sus veces, para que proceda con la conciliación financiera respectiva, de la Liquidación del Contrato en mención. De aprobación de liquidación, se remita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural copia del mismo para los fines pertinentes.
- Se recomienda a vuestro despacho elaborar el respectivo acto administrativo para los fines pertinentes, en virtud a la delegación de facultades administrativas otorgadas mediante el respectivo acto resolutivo emitido por el Titular del Pliego en su debida oportunidad";

Que, mediante Proveído de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remitió a la Subgerencia de Contabilidad, el expediente de liquidación de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, para revisión y emisión de informe correspondiente;

Que, la Subgerencia de Contabilidad a través de Informe N° 253-2023-MDLA-SGC de fecha 12 de octubre de 2023, remitió a Gerencia Municipal la Conciliación Financiera del contrato de consultoría de obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, realizada por la contratista CONSORCIO CAYRO, para lo cual señala respecto a lo girado, según el SIAF SP, las siguientes conclusiones y recomendaciones: "En merito a la evaluación documentaria presentada por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, conforme lo establece el Informe N° 1140-2023-GlyDUR-MDLA de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, respecto a la revisión de los pagos realizados en el SIAF a la Obra en referencia, se evidencia que existe un MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA de S/2'359,828.65 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 65/100 SOLES), correspondiente a la revisión de Liquidación Técnica Financiera de obra, reconocido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Se presenta **CONCILIACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA** por un **COSTO TOTAL FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA** ascendiente a S/2'359,828.65 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 65/100 SOLES), correspondiente al monto contractual, valorizaciones tramitadas, gastos de inversión aprobados por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural"

Se recomienda derivar la presente **CONCILIACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA** a la Oficina correspondiente para su evaluación con relación a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, en cumplimiento al artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias (DS N°071-2018-PCM), para continuar con su trámite de aprobación mediante Acto resolutivo y posteriormente consentida la liquidación, disponer a quien corresponda proceda la devolución de la retención del 10% del monto contratado, como fondo de garantía de fiel cumplimiento, monto ascendiente a S/ 283,003.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES CON 85/100 SOLES).";

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación Final del **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-MDLA**, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022-MDLA/CS, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL CASARANA EN EL SECTOR CASARANÁ PROGRESIVA 1+977 - 8+617, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2538383 Y CÓDIGO ARCC 287, presentada por el Contratista **CONSORCIO CAYRO** con expediente de Registro N° 4714 de fecha 04 de septiembre de 2023 la misma que asciende a la suma de S/ 2'370,237.71 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 SOLES), incluido IGV, considerando un saldo a favor del contratista de S/ 10,409.06 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 06/100 SOLES) incluido IGV, que corresponde a intereses legales de Valorizaciones de Obra, conforme se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



## MONTO DEL CONTRATO VIGENTE FINAL (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Obra : "Rehabilitación del Canal CASARANA en el sector Casarana Progresiva I+977 – 8+617 distrito de La Arena, Provincia de y Departamento de Piura"

Ubicación : La Arena - Piura - Piura  
CONTRATISTA CONSORCIO CAYRO SUPERVISOR ING. MIGUEL LOPEZ CASTILLO  
RESIDENTE ING. EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA INSPECTOR ING. RONALD CORDOVA RAMOS

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Presupuesto Contractual	S/. 2,016,981.75	S/. 363,056.72	S/. 2,380,038.47
Presupuesto Deductivo N° 01	-157,474.81	-28,345.47	-185,820.28
Presupuesto Contractual Ejecutado	1,640,681.80	295,322.72	1,936,004.52
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Reintegro de los Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Mayores metrados	157,474.81	28,345.47	185,820.28
Devolucion del Fondo de Garantia	201,698.18	36,305.67	238,003.85
Intereses	8,821.24	1,587.82	10,409.06
<b>Contrato Vigente</b>	<b>S/. 2,008,676.03</b>	<b>S/. 361,561.68</b>	<b>S/. 2,370,237.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, para que se gestione el pago a favor del contratista CONSORCIO CAYRO por la suma de S/ 10,409.06 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 06/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería en coordinación con las áreas involucradas disponer las acciones correspondientes para la DEVOLUCIÓN de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, retenida al contratista CONSORCIO CAYRO, por el monto de S/ 238,003.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES CON 85/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, efectuado en amparo a lo señalado en el numeral 60.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indicado en la **CLÁUSULA SÉTIMA** del contrato; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. –** El personal profesional que ha intervenido en la revisión, calculo y análisis técnico de los documentos que componen la Liquidación Final del Contrato N° 014-2022-MDLA, es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** al representante común del CONSORCIO CAYRO, MIRYAM PACHERRES CAYETANO, la presente Resolución, en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2022-MDLA, para efectos de ejecución contractual: MANZANA D LOTE 21 INT- 01 AAHH VICENTE CHUNGA ALDANA SECHURA - PIURA.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Dr. Elbert Enrique Cordova  
GERENTE MUNICIPAL